ESCRITURA PUBLICA DE : -
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA : " MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA. LTDA. " .------
CUANTIA (S/. 4'000.000,oo) --

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : --- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de éste cantón, comparece el señor MARCELO JARAMILLO MALO, casado, en su calidad de Presidente de la Compañía " MARCELO JARAMILLO & HIJOS C. LTDA. " , debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios , según los documentos -- habilitantes que se insertarán para legitimar su personería ; ecuatoriano, mayor de edad, capáz ante la ley, - domiciliado en ésta ciudad, a quien de conocerles doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : --- S E Ñ O R N O T A R I O : ---- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene el aumentp de capital y la consiguiente reforma de estatutos sociales , de la compañía " Marcelo Jaramillo e Hijos C. - Ltda.", la misma que para su validéz se sujetará a - las siguientes estipulaciones : --- P r i m e r o : ---

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.

COMPARECIENTE :)-- Acude a la suscripción de la presente escritura el señor Marcelo Jaramillo Malo, en su calidad de Presidente de "Marcelo Jaramillo e Hijos - Cia. Ltda.", según se desprende del nombramiento que -- acredita su personería , debidamente autorizado por los - socios, en sesión de siete de octubre de mil novecientos setenta y siete .- S e g u n d o : -- ANTECEDENTES:- El diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta - y nueve, se otorga ante el Notario Dr. Abelardo Tamaríz - Crespo, la escritura de constitución de una compañía - de comercio con la razón de "Brandon Hat Compañy Sociedad Anónima", con un capital social de cuatrocientos - mil sucres .- Escritura que se inscribe en el Registro - Mercantíl el veinte y ocho del mismo mes y año .- El - diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Emiliano Feicán Garzón, transformose la compañía antes nominada en compañía colectiva , escritura que se inscribió bajo el número cuarenta y uno del Registro Mercantíl el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y - cuatro .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Emiliano Feicán Garzón, se transforma de - compañía colectiva Marcelo Jaramillo e Hijos, en Compañía de responsabilidad limitada que se denominó "Marcelo Jaramillo e Hijos Compañía Limitada ", la misma que se inscribe bajo el número treinta y dos del Registro - Mercantíl el once de mayo de mil novecientos sesenta - y seis .- Con fecha veinte y nueve de julio de mil no-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit...

38 68 10

vecientos sesenta y ocho, se reforma los estatutos y se eleva el capital social de cuatrocientos mil sucres, - a un millón de sucres, con escritura que se efectúa - ante el Notario doctor Emiliano Feicán Garzón, la misma - que se inscribe bajo el número setenta y uno del Registro Mercantíl, el trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho .- Con fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reforman los estatutos y se eleva el capital social de un millón de sucres a dos millones de sucres, mediante escritura -- pública que se otorga ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura que se inscribe bajo el número veinte y siete del Registro Mercantíl, el trece de marzo de mil novecientos setenta y dos .- Con fecha siete de Octubre del año en curso, la Junta General de socios que - tuvo el carácter de universal, acordó unanimemente elevar el capital social de la compañía de dos millones de sucres a seis - millones de sucres ; y consecuentemente, reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales .- T e r c e r o : --- DECLARACION : -- De conformidad con la resolución adoptada en forma unánime por la Junta General de socios, celebrada el siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete, y debidamente autorizado por dicha junta , expresamente declaro : -- a-) elevado el capital social de dos millones de sucres a seis millones de sucres ; y, b-) Reformado - el artículo cuarto de los estatutos sociales que en lo posterior dirá : El capital social de la compañía es el

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil..

38 68 10

de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 6'000.000,oo) dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una.- Dichas aportaciones constarán en certificados firmados por el Presidente y el Gerente e irán numerados del uno al seis mil inclusive .- Todo lo que consta en el -- acta de Junta General señalada con anterioridad la que se eleva a escritura pública y que será insertada - como documento habilitante y que formará parte integrante de la misma .- Usted señor Notario se dignará -- agregar las demás claúsulas de rigor para la validéz plena de ésta clase de contratos .- Atentamente,(firmado) Doctor Javier Muñóz Chávez , Abogado - Matricula número trescientos doce del Colegio de Abogados del - Azuay ,-- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los - comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a - escritura pública con todo el valor legal, para que surta los fines legales consiguientes .---- D O C U M E N - T O S H A B I L I T A N T E S : --- MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA. .- Cuenca-Ecuador .- Cuenca, Febrero primero de mil novecientos setenta y siete .- Señor MARCELO JARAMILLO MALO . Ciudad .- Distinguido señor: - La compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA. LTDA., establecida en la ciudad de Cuenca, según escritura pública - celebrada el siete de abril de mil novecientos setenta y seis , ante el Notario Séptimo del cantón, doctor Emiliano Feicán Garzón , e inscrita en el Registro Mercantíl -

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

el once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, con el número treinta y dos, en sesión de Junta General Ordinaria de socios, celebrada el treinta y uno de enero -- de mil novecientos setenta y siete , procedío a reelegirle a usted para que desempeñe las funciones de - PRESIDENTE de la Compañía , cargo que lo desempeñará - según conforman los estatutos, por el bienio de mil novecientos setenta y siete - mil novecientos setenta y ocho, con funciones prorrogadas hasta que se reuna la Junta -- General Ordinaria en los primeros meses del año mil -- novecientos setenta y nueve .- En ésta virtud, habiendo sido reelegido Presidente de la Compañía, sus atribuciones son : Supervigilar y orientar el movimiento de los negocios y reemplazar al Gerente o Subgerente, en caso - de falta, ausencia o impedimento de éstos, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial.- Esperamos que al comunicarle de su designación, se digne expresarnos su aceptación, para proceder al Registro de su - nombramiento en el correspondiente registro Mercantíl .- Muy Atentamente , (firmado) Luz Zhunio de Muñóz - Secretaria de la Junta .-- Cuenca, Febrero primero de mil novecientos setenta y siete .- Señores ACCIONISTAS DE MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA. LTDA.. Ciudad .- De mis -- consideraciones : Agradezco la designación hecha en mi - persona para desempeñar las funciones de PRESIDENTE de la compañía, durante el bienio de mil novecientos setenta y siete - mil novecientos setenta y ocho ; y acepto dicho nombramiento , expresando que prestaré mis servicios -

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

para el mejoramiento y beneficio de la empresa .- Aten-
tamente, (firmado) Marcelo Jaramillo Malo .- Queda inscri-
to en ésta fecha y bajo el número veinte y cinco del
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS .- Cuenca. Febrero diez de mil
novecientos setenta y siete .- (firmado)ilegible - REGIS-
TRADOR MERCANTIL ENCARGADO .- (Hay un sello) .- ACTA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MARCELO JARA-
MILLO & HIJOS CIA. LTDA. " .- En Cuenca, a siete de Octu-
bre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de -
la mañana , se constituyen en el local social de la com-
pañia ubicado en Borrero trece - cuarenta y cinco, los
socios señor Marcelo Jaramillo Malo, poseedor de ocho-
cientos participaciones, por sus propios derechos y como
curador de su hijo desparareció Pablo Jaramillo Crespo,
poseedor de doscientas aportaciones ; señora Susana --
Crespo Vega de Jaramillo, por su propio derecho, en --
consideración de su exclusión de bienes de su cónyuge, -
con cuatrocientas aportaciones ; señora Juana Catalina -
Jaramillo de Crespo, con doscientas aportaciones ; Econ.
Marcelo Jaramillo Crespo, con doscientas aportaciones; y
el menor emancipado Santiago Jaramillo Crespo, con doscien-
tas aportaciones .- Preside la sesión el señor Marcelo -
Jaramillo Malo, en su calidad de Presidente; actúa como Se-
cretario el suscrito Gerente señor Juan Crespo Vintimi-
lla .- En vista de estar representado la totalidad del -
capital suscrito y pagado, que es de dos millones de -
sucres , acuerdan los socios declararse en Junta Gene-
ral Extraordinaria, con el carácter de Universal . - A-

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

siste también el Comisario señor Alfonso Zúñiga.- El señor Presidente dice que el objeto principal de ésta sesión es el de tratar sobre el aumento de capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan tratar éste punto único, es decir, el aumento de capital y la consiguiente reforma de los estatutos sociales .- El socio Economista Marcelo Jaramillo Crespo, mociona en el sentido de proceder a la mayor brevedad a elevar el capital social de la Empresa, de dos millones de sucres que actualmente tiene, a seis millones de sucres, es decir, por la suma de cuatro millones más de sucres , cantidad que deberá tomarse de las reservas facultativas de la compañía .- El señor Presidente pone en consideración la moción presentada por el economista Marcelo Jaramillo Crespo , la misma que es aprobada por unanimidad , en la forma y proporción que consta en el cuadro demostrativo, el mismo que formará parte integrante de la presente acta, consecuentemente, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, que en lo posterior dirá : "El capital social de la compañía es el de seis millones de sucres, divididas en seis mil participaciones de un mil sucres cada una.- Dichas aportaciones constarán en certificados firmados por el Presidente y el Gerente, e irán numerados del uno, al seis mil inclusive .- A continuación, los socios resuelven encomendar al Presidente de la Empresa el que proceda a elevar el capital de la compañía en la forma determinada, por lo que deberá realizar todos los trámites -

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

38 66 10

legales pertinentes .- El señor Presidente agradece por la asistencia de los socios, del senor Gerente y del señor Comisario y declara terminada la sesión a las once de la mañana .- Los documentos que se incorporan al expediente de la sesión son los siguientes : cuadro demostrativo de la elevación del capital, designación de curador del señor Marcelo Jaramillo Malo, de su hijo desparecido Pablo Jaramillo Crespo, separación de bienes de la senora Susana Crespo Vega de Jaramillo, emancipación del menor de edad, Santiago Jaramillo Crespo.- Se concede un receso para la redacción del acta.- Se reinstala la sesión a las once y treinta de la mañana, se dá lectura del acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia la totalidad de los concurrentes.- Se levanta la sesión a las once y cuarenta y cinco de la mañana .- (firmado) M. Jaramillo M..- Susana C. de Jaramillo .- f.) Juana Jaramillo de Crespo .- f.) M. Jaramillo C..- f.) S. Jaramillo M..- f.) Juan Crespo V., Gerente de "Marcelo Jaramillo e Hijos C. Ltda. ".---- MARCELO JARAMILLO & HIJOS C. LTDA .- Cuenca-Ecuador .-- Cuenca, Octubre veinte y seis de mil novecientos setenta y siete .-

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	PAGA CON RESERVAS.-	TOTAL .-
Marcelo Jaramillo M.	800.000	I'600.000	I'600.000	2'400.000
Susana Crespo de J.	400.000	800.000	800.000	I'200.000
Juana C. Jaramillo de C.	200.000	400.000	400.000	600.000
Pablo Jaramillo C.	200.000	400.000	400.000	600.000
Marcelo Jaramillo C.	200.000	400.000	400.000	600.000

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

38 68 10

Santiago Jaramillo C.	200.00	400.000	400.000	600.000
TOTAL	2'000.000	4'000.000	4'000.000	6'000.000

C O P I A : --- En Cuenca, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las tres y media de la tarde, ante el señor Juez Provincial Tercero del Azuay, doctor Carlos León Pozo y el infrscrito Secretario compareció el señor MARCELO JARAMILLO MALO, con el objeto de que se le discierna el cargo de Curador de su hijo ausente Pablo Jaramillo Crespo, y de la sociedad conyugal que éste tiene formada con su mujer también ausente, señora Maria Eugenia Tamaríz de Jaramillo .- Al efecto, habiendo el Juzgado prevenido de las obligaciones que le impone la ley, y juramentado de acuerdo con la religión católica que dijo profesar, previas las explicaciones y advertencias de ley, aceptó el cargo prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente, razón por la que el Juzgado le discierne el indicado cargo, exonerándole de la obligación de rendir caución y previniéndole de la obligación que tiene de inventariar solemnemente los bienes del ausente señor Pablo Jaramillo Crespo y los de la sociedad conyugal que tiene formada éste con doña María Eugenia Tamaríz de Jaramillo, protocolicese ésta acta original, en una de las Notarías del cantón, a fin de que el Notario confiera copia al curador señor Marcelo Jaramillo Malo, que le servirá de suficiente poder para que ejerza todas las funciones inherentes a su cargo, empezando por la formulación del respectivo inventario solemne .- Se concluyó -

Lit. e Imp. La Reforma. Aquil...

38 66 10

la presente diligencia, firmando el señor Juez, el Curador y el Secretario que certifica .- (firmado) Dr. Carlos León Pozo .- f.) Marcelo Jaramillo .- f,) ilegible.- (Hay un sello) .- Doy fe : Que en ésta fecha se protocolizó el documento que antecede y se agrega al archivo de los documentos habilitantes del presente año,de la Notaría a mi cargo .- Cuenca, aquince de septiembre de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) R. Vintimilla B., Notario Número dos .- (Hay un sello) .- Es fiel compulsa de su respectivo original que reposa en los archivos a mi cargo, en fe de ello confiero ésta primera copia, que firmo y sello en el mismo día de su protocolización .- (firmado) Rl Vintimilla B., Notario Número dos .- (Hay un sello) .---- ESCRITURA PUBLICA DE EMANCIPACION VOLUNTARIA .- QUE OTORGA : MARCELO JARAMILLO MALO Y SUSANA CRESPO VEGA DE JARAMILLO.- A FAVORDE ALVARO SANTIAGO JARAMILLO .- CUANTIA INDETERMINADA .-- EMANCIPACION VOLUNTARIA : --- En la ciudad de Cuenca, - Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y seis, - ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Número Segundo de éste cantón, comparecen : por una parte el señor MARCELO JARAMILLO MALO y SUSANA CRESPO - VEGA DE JARAMILLO ; y, por otra, JUAN CRESPO VINTIMILLA, en su calidad de Curador Especial del menor adulto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo ; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en ésta ciudad, a quienes de conocerles doy fe ; y, cumplidos los

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil...

requisitos legales previos, manifiestan que elevan a - escritura pública el contenido de la siguiente minuta :- S e ñ o r N o t a r i o : --- Nosotros : Marcelo Jaramillo Malo y Susana Crespo Vega de Jaramillo, por una - parte y Juan Crespo Vintimilla, como Curador Especial del menor adulto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, decimos: Que se digne elevar a escritura pública una en la - que conste que los cónyuges Marcelo Jaramillo Malo y - Susana Crespo Vega de Jaramillo, voluntariamente emancipan a su hijo el menor adulto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo y que en representación legal de éste menor púber , el señor Juan Crespo Vintimilla, designado Curador Especial para el efecto, consiente en dicha - emancipación , a fin de quesurepresentando goce de los derechos que por ley tienen los hijos emancipados, para lo cual acompañamos la autorización judicial para - éste acto, debiendo usted señor Notario, redactar las - claúsulas de estilo .- Atentamente, (firmado) Dr. José - Gustavo Cabrera .- Abogado .- Matricula número ciento cincuenta y cuatro del Colegio del Azuay .- Hasta aquí la minuta que se agrega .-- Los comparecientes hacen suyas - las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la - aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que - surta los fines legales consiguientes .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : --- Cuenca. Octubre - veinte y uno de mil novecientos setenta y seis .- Las -- tres y media de la tarde .- VISTOS : - Con las declara-

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.

ciones de los señores Jaime Barros y Rafaél Carrión Ortíz, se justifica plenamente que es conveniente para los intereses del menor adulto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo , que se realice la emancipación voluntaria que por escritura pública van a concederle sus padre los señores don Marcelo Jaramillo Malo, y doña Susana Crespo Vega de Jaramillo, éste Juzgado Provincial Tercero del Azuay, con el dictámen favorable del señor Agente Fiscal Primero del Azuay, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY ,de conformidad con el artículo trescientos veinte y siete del Código Civil, autoriza para que por escritura pública se otorgue la emancipación voluntaria del menor adulto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, debiendo insertarse en la escritura a celebrarse una copia de ésta sentencia que se ordena conferirla .- Notifíquese .- (firmado) Carlos León Pozo .- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez Provincial Tercero del Azuay, en Cuenca, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis , a las tres y media de la tarde.- Certifico .- f.) R. Andrade P..- Es fiel copia dela sentencia dictada en el juicio de licencia judicial solicitada por los señores Marcelo Jaramillo Malo y señora, para la emaneipación de su hijo el menor púber Alvaro Santiago Jaramillo Crespo .- Cuenca, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y seis .- El Secretario .- (firmado) R. Andrade

Lit. e Imp. La Reforma. Quit...

P..- (Hay un sello) .-- En Cuenca, a veinte y dos - de Octubre de mil novecientos setenta y seis, a las - diez y treinta minutos de la mañana , ante el señor Juez Provincial Tercero del Azuay y el infrascrito - Secretario, compareció el señor Juan Crespo Vintimilla con el objeto de que se le discierna el cargo de Curador Especial del menor adulto Alvaro Santiago - Jaramillo Crespo para que en representación de éste - consienta en la emancipación voluntaria que por escritura pública van a concederle sus padres los señores don Marcelo Jaramillo Malo y doña Susana Crespo Vega - de Jaramillo .- Al efecto,, una vez prevenido de -- las obligaciones que le impone el cargo de Curador Especial y juramentado de conformidad con la religión católica , que dijo profesar , previas las explicaciones y advertencias de ley, prometío desempeñar - fiel y legalmente el cargo, razón por la cual, el - Juzgado le discierne el indicado cargo, exonerándole de la obligación de rendir garantía por tratarse de una curaduría especial, y ordenando que se protocolice ésta acta original en una de las Notarías del - cantón , para que el Notario correspondiente de la copia del caso que le servirá de suficiente poder - para consentir a nombre de su representado en la -- mencionada emancipación .- Se concluyó la presente - diligencia firmando el señor Juez, el compareciente - y el suscrito secretario que certifica .- (firmado) - Carlos León Pozo .- f.) Juan Crespo V..- f.) R. An-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit..

28 68 10

drade P .- (Hay un sello) .- DOY FE : -- Que en ésta -
fecha se protocoliza el documento que antecede y -
se agrega al archivo de los documentos habilitan-
tes de la Notaría a mi cargo, del presente año .-
Cuenca, a veinte y dos de Octubre de mil novecien-
tos setenta y seis .- (firmado) R. Vintimilla B.,
Notario Número dos .- (Hay un sello) .-- Hasta -
aquí transcritos en su integridad todos los docu-
mentos habilitantes requeridos para la celebración
de la presente escritura .-- Cuantía Indeterminada.-
Leída que les fue la presente escritura, integramen-
te a los otorgantes , ppr mi el Notario, se rati-
fican en todo su contenido y firman conmigo el sus-
crito Notario, en unidad de acto: de todo lo cual
doy fe .- (firmado) Marcelo Jaramillo .- f.) Susa-
na Crespo de Jaramillo .- f.) firla ilegible .- f.)
R. Vintimilla B., Notario Número dos .- Se otorgó
ante mi, en fe de ello, confierp ésta SEGUNDA CO-
PIA que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, --
a primero de abril de mil novecientos setenta y -
siete .- (firmado) R. Vintimilla B., Notario Núme-
ro dos .- (Hay un sello) .--- Hasta aquí transcritos
en su integridad todos los documentos habilitantes --
requeridos para la celebración de la presente escritu-
ra .-- Leída que les fue la presente escritura, inte-
gramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ra-
tifican en todo su contenido y firman conmigo el suscri-
to Notario, en unidad de acto : doy fe .--- (firmado)

Lit. e Imp. La Reforma.- Quito.-

Marcelo Jaramillo M., CI. 010004507-9 . CT. 003625.- f.)

R. Vintimilla B., Notario Número dos .- Enma seis-de Junio-s- Vale.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, -- confiero ésta TERCERA - copia que firmo y sello en la - ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración .-

R. Vintimilla

Notario n. 2

NOTARIA SEGUNDA Cuenca-Ecuador DEL CANTON

Quedainscrita en esta fechay bajo el Nro.7 del REGISTRO MERCANTIL,conjuntamente con la Resolución Nro.RLC-274-78 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA que a probó esta escritura.Además se han cumplido los requisitos dispuestos en dicha Resolución.- Cuenca Enero 11 de 1979.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la matriz de las respectivas escrituras autorizadas por el suscrito el 7 de Abril de 1.966 i el 29 de Julio de 1.968,que mediante Resolución número R L C-274-78 de la Intendencia de Compañías de Cuenca,expedida el 5 de Enero del presente año,ha sido aprobada la escritura cuya copia antecede,celebrada ante el Notario Dr. Rubén Vinimilla Bra vo el primero de Diciembre de 1.977,en la que "Marcelo Jaramillo e Hijos C.Ltda.",aumenta su capital en cuatro millones de sucres i reforma sus Estatutos.- Cuenca,Mar-

Lib. e Imp. La Reforma. Quito.

20, 14 de 1.978. EL NOTARIO

Dey fé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de la presente copia he sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca en Resolución Número RLC-274-78, de 5 de enero del año en curso. Igual razón senté al margen de la matriz de la escritura de 1° de marzo de 1.972. Cuenca, marzo 22 de 1.978.

Notario 4.2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca-Ecuador

Lit. e Imp. La Reforma. Quito.